

SALLIQUELO, 26 DE MAYO DE 2.006.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 892/98 el Municipio adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y Decreto Reglamentario 4042/96,

Que de acuerdo al art. 3° el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la ley mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°**.- Acéptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló, ofrecida por el Sr. Juan Carlos Hernández, M.I. n° 10.852.720 titular del inmueble designado catastralmente como Circ: II. Secc:A, Manzana :28, Parcela: 2, Partida n° 203518.-----

**ARTICULO 2°**.- Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecten al inmueble indicado en el Art. anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.-----

**ARTICULO 3°**.- Aféctese el inmueble recibido en donación y detallado en el art. 1° al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social conforme lo previsto en la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

**ARTICULO 4°**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.206/06.-**

  
JUAN J. DESCALZO  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

